

CONTRATO DE COMODATO SOBRE BIENES INMUEBLES

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL COMODANTE", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ; SECRETARIO GENERAL, LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO; SÍNDICO, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO; Y TESORERO MUNICIPAL, C.P. JUAN PARTIDA MORALES. POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL C. MARIA ASCENCION ALVAREZ SOLIZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARA COMO EL "DIF MUNICIPAL", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR LITERAL DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL COMODANTE", por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados de Jalisco, y los artículos 1°, 2° Y 3° de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y que comparecen con facultades para suscribir el presente instrumento, en los términos de los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I. 2.- Declara también, que cuenta con la anuencia del Honorable Ayuntamiento, el cual fue tomado por unanimidad, en sesión ordinaria de fecha 09 de julio del año 2010, para la celebración del presente instrumento. Que cuenta con facultades expresas para suscribir contratos de comodato, así como no le han sido revocadas, limitadas o restringidas sus facultades.

I. 3.- Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en el edificio que ocupa el Palacio Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sito en la calle Donato Guerra número 10 diez.

II. Declara "DIF MUNICIPAL", por conducto de su representante legal que:

II. 1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 12020 publicado con fecha 11 de abril de 1985, en el periódico Oficial del estado de Jalisco.

II. 2.- Que dentro de sus objetivos se encuentra procurar permanentemente la adecuación de programas del Sistema DIF municipal con, los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios, contratos o cualquier figura jurídica encaminados a la obtención del bienestar social, de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VII y XI, 9 fracción VII y demás relativos y aplicables del decreto señalado con anterioridad. Que su Directora

Maria Alvarez

J.P.H.



Dependencia:

Número:

Asunto:

General cuenta con las Facultades para suscribir este contrato y que le fueron conferidas mediante su designación otorgada por el patronato con aprobación del Presidente Municipal, la cual consta en el acta de Sesión Extraordinaria de patronato, de fecha 12 de Enero de 2010, mismas que no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos.

II.3.- Así mismo sigue declarando que dentro de las facultades que le confiere el decreto de creación a que hace referencia la primera declaración, la Directora General, se encuentra ampliamente facultada para suscribir convenios de coordinación o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema así como representarlo como mandatario general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales que requieren cláusulas especiales.

III. Declaran las partes que:

ÚNICA. Que es deseo de los firmantes, a través de sus legítimos representantes, celebrar el presente contrato de comodato, de manera libre y espontanea

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODANTE" otorga en comodato, de manera libre y gratuita, a **"DIF MUNICIPAL"** los bienes inmuebles descritos a continuación:

- A) *Finca Urbana marcada con el numero 6 seis de la calle Nicolás Bravo poniente de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Jalisco. El cual tiene una superficie de 1.338.90 mil trescientos treinta y ocho metros noventa decímetros con las siguientes medidas y linderos.*

AL NORTE.- *En 55.05 cincuenta y cinco metros cinco centímetros con Propiedad Particular.*

AL SUR.- *En 54.90 cincuenta y cuatro metros noventa centímetros con Propiedad Particular.*

AL ORIENTE.- *En 24.50 veinticuatro metros con cincuenta centímetros con Propiedad Particular.*

AL PONIENTE.- *En 24.21 veinticuatro metros con veintiún centímetros con la calle Nicolás Bravo Poniente.*

- B) *Lote de terreno Urbano ubicado en el cuartel 4º cuatro de la manzana 3ª tercera sin numero de la calle Nicolás Bravo y LA FINCA sobre el construida en este municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Jalisco. El cual tiene una superficie de 701.00 setecientos un metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos.*

AL NORTE.- *En 55.00 cincuenta y cinco metros con Propiedad de Daniel Neri.*

AL SUR.- *En 55.00 cincuenta y cinco metros con Propiedad de Teófilo Neri.*

J. D. N.

María abas

Dependencia:

Número:

Asunto:

AL ORIENTE.- En 11.80 once metros con ochenta centímetros con Propiedad de María Félix de Mercedes.

AL PONIENTE.- En 11.80 once metros con ochenta centímetros con la calle Nicolás Bravo.

SEGUNDA.- El término fijado por las partes para la vigencia del presente contrato, iniciará con la suscripción del mismo, y concluirá el día 30 treinta de septiembre del año 2012 dos mil doce.

Pactando las partes la posibilidad de prorrogar el término dispuesto cuantas veces sea necesario, siempre y cuando sea de común acuerdo. En caso de prórroga se establece que la misma, deberá cumplir con las formalidades previstas por el presente acto.

TERCERA.- "DIF MUNICIPAL" a la firma del presente instrumento recibe de conformidad y a su entera satisfacción la posesión física, jurídica y material de los bienes inmueble materia del presente comodato.

CUARTA.- "LA PARTES" acuerdan que la totalidad de los bienes inmuebles comodatados serán destinados para los fines que disponga "DIF MUNICIPAL".

QUINTA.- Para los efectos de la cláusula anterior "DIF MUNICIPAL" responderá del menoscabo o deterioro que sufran los bienes objeto del presente contrato por el uso que se le de.

SEXTA.- Los gastos ordinarios y extraordinarios derivados de las relaciones laborales del personal de "DIF MUNICIPAL", así como el mantenimiento, limpieza, conservación y funcionamiento, que genere el uso de los bienes objeto del presente, estarán bajo la responsabilidad y a cargo de "DIF MUNICIPAL".

SÉPTIMA.- Las comunicaciones de cualquier tipo que deban hacerse las partes, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el capítulo de Declaraciones de este Contrato.

OCTAVA.- Expresan las partes que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someten expresamente al Juzgado Mixto de primera Instancia con residencia en esta ciudad de TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro Tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno para el incumplimiento del presente contrato ya sea judicial o extrajudicial, ambas partes expresan conocer los dispositivos legales que se citan en este instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON SU CONTENIDO, EN VIRTUD DE NO SER OTRA COSA MAS QUE SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, ADEMÁS DE RECONOCER EL ALCANCE Y FUERZA LEGAL CON QUE CUENTA EL MISMO OBLIGÁNDOSE A PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, SIN QUE EXISTA DOLO, ERROR, LESIÓN,

J.P. h



María abas

Dependencia:

Número:

Asunto:

RETICENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA AFECTAR SU VALIDEZ, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE TAMBIÉN LO SUSCRIBEN, EL DIA 12 DEL MES DE JULIO DEL 2010 DOS MIL DIEZ.

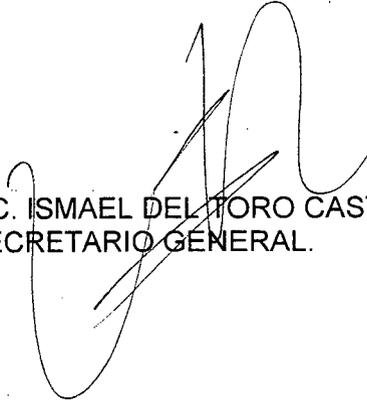


ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

"EL COMODANTE".



LIC. ALBERTO URIBE GAMACHO.
SÍNDICO MUNICIPAL.



LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
SECRETARIO GENERAL.



C.P. JUAN PARTIDA MORALES.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

"DIF MUNICIPAL"



C. MARÍA ASCENSIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA